



Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo de 2021.

Oficio: 2018-00256

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: 08001315301620180025600

DTE: INMOBILIARIA POSADA RAMIREZ & CIA S. EN C. – S.E.A

DDO: IVANNA DEL SOCORRO ACEVEDO VIDAL, REPRESENTADA POR SUS PADRES IVANNA DEL SOCORRO VIDAL CEPEDA Y CLODOMIRO ACEVEDO IRREÑO

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 18 de febrero de 2019, que en su parte resolutive dice: "(...) SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente proceso radicado No. 08001-31-53-016-2018-00256-00 a la OFICINA DE EJECUCIONES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con el Acto Administrativo del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA N° PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, para que sea repartido entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez. (Fdo.)", se remite el cuaderno del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

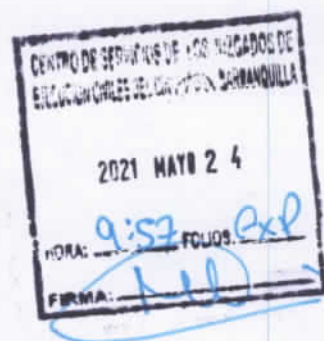
RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2018-00256	INMOBILIARIA POSADA RAMIREZ & CIA S. EN C. – S.E.A	IVANNA GABRIELA ACEVEDO VIDAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Un (1) cuaderno principal	Cuaderno principal con ciento noventa y tres (193) folios, más un (1) cd a folio 103 y un (1) cd de traslado.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Por último, se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día dieciocho (18) de mayo de 2021.

Cordialmente,


CARLOS MANUEL LOZANO CORREA
SECRETARIO



Anexo: lo anunciado.

